

DECRETO No.
(Despacho del Gobernador)
Por el cual se corrige el Decreto 47 de 2016

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de las facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 47 del 25 de enero de 2016 se delegaron unas competencias en el Secretario de Despacho, Código 020 grado 02, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar.

Que de conformidad con el Decreto 789 de 2012 "Por medio del cual se fija y unifica la escala salarial por niveles de los distintos empleos de la Administración Central y se dictan otras disposiciones", el empleo de Secretario de Despacho de la Gobernación de Bolívar se identifica con el Código 020 grado 04, por tanto el grado citado en el artículo 1º. del Decreto 47 del 25 de enero de 2016, no corresponde con la nomenclatura del empleo desempeñado por el delegatario.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", consagra:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de **transcripción** o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda" (negrillas nuestras).

Que con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a realizar la corrección del grado del empleo de Secretario de Despacho, enunciado en el artículo 1º. del Decreto 47 del 25 de enero de 2016.

Por lo anterior,

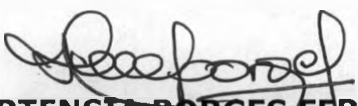
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Corrijase el artículo 1º. del Decreto 47 de fecha 25 de enero de 2016 Por medio del cual se delegan unas competencias, en el sentido de expresar que la nomenclatura del cargo de **Secretario de Despacho de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de Salud**, se identifica con el **Código 020 Grado 04** y no como aparece en el acto administrativo objeto de corrección.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los

28 ENE 2016


HORTENSIA BORGES FERNANDEZ
Gobernadora de Bolívar (E)